



Gobierno Regional Ica



ORDENANZA REGIONAL

Nº 0011-2012-GORE-ICA

Ica, 27 SET. 2012



El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en sesión extraordinaria de fecha veintiuno de septiembre del año dos mil doce, visto el Oficio N° 691-2012-GORE-ICA/PR; y;

CONSIDERANDO:

Que, los Artículos 191° y 192° inciso 6) de la Constitución Política del Estado y su modificatoria, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y promueven el desarrollo y la economía regional, fomentando las inversiones, activas y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes locales de desarrollo, por tanto competentes para dictar normas inherentes a la gestión regional y ejercer las atribuciones a su función conforme a ley;

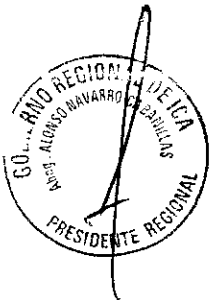
Que según el artículo 9° inciso a) la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales son competentes constitucionalmente para aprobar su organización interna; ratificada como competencia exclusiva, aprobar su organización interna y su presupuesto institucional conforme a las Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto conforme al texto del artículo 10° inciso c), de la acotada ley, a fin de viabilizar las funciones contenidas en el artículo 49° que le asigna la norma citada en materia de Salud;

Que, la Dirección Regional de Salud de Ica constituye en un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Ica, responsable de ejecutar, orientar, supervisar y evaluar las acciones que en materia sectorial le corresponde asumir de acuerdo a Ley en el ámbito regional, Artículo 108° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica, aprobado por Ordenanza Regional N° 0002-2012-GORE-ICA;

Que, conforme a los artículos 11° y 13° concordante con el artículo 38° de la Ley 27867, el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional de Ica, tiene entre sus atribuciones emitir ordenanzas regionales, regulando asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentar asuntos en materias de su competencia;

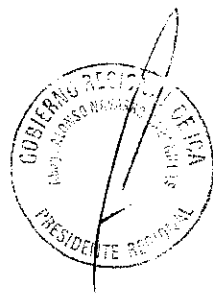
Que, mediante Ordenanza Regional N° 0002-2012-GORE-ICA, del 21 de marzo del 2012, se aprobó la Modificación del Cuadro de Asignación de Personal (CAP) del Hospital San Juan de Dios de Pischo;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 007-2012-GORE-ICA, de fecha 31 de julio del 2012, se aprobó la modificación del Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de la Modificación del Cuadro de Asignación de Personal (CAP) del Hospital San Juan de Dios de Pischo, la misma que debe dejarse sin efecto por tener errores conceptuales y técnicos, respecto a la relación entre cargos que tiene la institución, los cargos ocupados y los cargos previstos, dentro de los lineamientos de Desarrollo Sistémico, así como haberse omitido la aprobación previa del Reglamento de Organización y Funciones, que en el presente caso se está realizando dentro de las



facultades que tiene el Consejo Regional según el Artículo 15° inciso a) de la Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, mediante gestión del Gobierno Regional de Ica, el Poder Ejecutivo ha expedido el D.S. N° 117-2012-EF, por el cual entre otros se autoriza al Gobierno Regional de Ica, Pliego 449, Unidad Ejecutora 404 Hospital San Juan de Dios – Pisco, la transferencia por la suma de S/3 291 483 (Tres Millones Doscientos Noventa y un Mil Cuatrocientos Ochenta y Tres Nuevos Soles), acto administrativo que es concordante con la autorización realizada por el Artículo 19° de la Ley 29812 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, destinado a las acciones de personal de los hospitales regionales recategorizados y redimensionados para garantizar la mejora de la oferta de salud en la población, como parte de las acciones de reconstrucción después del terremoto del año 2007;



Que, estando a las consideraciones del D.S. N° 043-2006-PCM, que aprueba los lineamientos para la elaboración del Reglamento de Organización y Funciones-ROF, de parte de la entidades de la Administración Pública y con los Artículos 14° y 15° de los Lineamientos para la elaboración y aprobación del Cuadro para Asignación de Personal – CAP de las Entidades de la Administración Pública, aprobados por D.S. N° 043-2004-PCM, disponen que los Cuadros para Asignación de Personal – CAP de las Direcciones Regionales Sectoriales, se aprueban mediante Ordenanza Regional, previo informe favorable de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; acorde con los diseños y estructura de la administración pública que establece la Ley N° 27658 "Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado", con el objetivo de priorizar y optimizar el uso de los recursos públicos e identificar las responsabilidades específicas de las entidades públicas y sus unidades orgánicas, asignadas por el ordenamiento jurídico;

Que, mediante Oficio N° 784-2012-GORE-GRPPAT, de fecha 19/09/2012, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial se pronuncia sobre la procedencia de la solicitud de aprobación del ROF y CAP del Hospital San Juan de Dios Pisco;



Que, según Informe Legal N° 724-2012- ORAJ de fecha 18 de Septiembre del 2012; el Director General de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica emite informe procedente, poniendo a consideración del Consejo Regional para deliberación y aprobación del citado documento de gestión institucional;

Que, estando a los informes favorables de las unidades orgánicas competentes del Gobierno Regional de Ica, y a lo dispuesto en el Artículo 1°, 3° y 5° del Decreto Supremo N° 043-2004-PCM, Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del CAP por parte de las Entidades de la Administración Pública, que incluye a los Gobiernos Regionales; así como la conformidad de la Gerencia General Regional, mediante Oficio N° 413-2012-GORE-ICA-GGR de fecha 19 de septiembre del 2012; y a la solicitado por la Presidencia del Gobierno Regional;



Que, estando a lo acordado y aprobado en sesión extraordinaria de vistos, con el voto aprobatorio del Pleno del Consejo Regional; y en uso de sus facultades establecidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Ica y sus modificatorias, con la dispensa y aprobación del Acta de la fecha, y el dictamen correspondiente aprobado por unanimidad por la Comisión de Salud, Población, vivienda y Saneamiento del Consejo Regional ha aprobado la siguiente;



Ha dado la Ordenanza Regional siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Hospital San Juan de Dios de Pisco, documento de gestión institucional que consta de cuarenta y ocho (48) Artículos, 05 Disposiciones Complementarias y una Final, el mismo que se encuentra debidamente visado por las áreas competentes y que en anexo forma parte de la presente Ordenanza Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la Modificación del Cuadro de Asignación de Personal (CAP) del Hospital San Juan de Dios de Pisco, que consta de 348 (Trescientos Cuarenta y Ocho) cargos, distribuidos en 245 (Doscientos Cuarenta y Cinco) ocupados y 103 (Ciento Tres) previstos, que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPOSICIÓN DEROGATORIA Y MODIFICATORIA. DERÓGUESE la Ordenanza Regional N° 007-2012-GORE-ICA, de fecha 31 de Julio del 2012, y modifíquese la Ordenanza Regional N° 0002-2012-GORE-ICA, en la parte pertinente que alude al hospital antes indicado y toda normatividad que se oponga a la presente Ordenanza Regional.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia General Regional; la Gerencia de Plareamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; la Gerencia de Desarrollo Social; la Dirección Regional de Salud de Ica y la Dirección del hospital competente, para el cumplimiento de la presente Ordenanza Regional.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR y DIFUNDIR la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Electrónico de la Institución, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Comuníquese al Señor Presidente del Gobierno Regional de Ica, para su promulgación.

SR. JOSÉ MARÍA ECHAÍZ CLAROS
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL DE ICA

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

ABOG. ALONSO ALBERTO NAVARRO CABANILLAS
PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE ICA

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
CONSEJO REGIONAL DE ICA
[Firma]
JOSÉ MARÍA ECHAÍZ CLAROS
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
[Firma]
ABOG. ALONSO NAVARRO CABANILLAS
PRESIDENTE REGIONAL



ORDENANZA REGIONAL

S.E. 21.SETIEMBRE.2012

'APROBAR EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES - ROF DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PISCO'

EL DR. HÉCTOR MONTALVO MONTOYA, DIRECTOR EJECUTIVO DE LA UNIDAD EJECUTORA 405 HOSPITAL SANTA MARÍA DEL SOCORRO DEL GORE-ICA: Buenos días señor Consejero Delegado, consejeros. En primer lugar permítanme saludar la predisposición del Consejo Regional en Pleno para dar la facilidad y la viabilidad a la aprobación de los documentos de gestión del Hospital Santa María del Socorro de Ica, este saludo es a nombre de todo el hospital y sobretodo de la población asignada a nuestro nosocomio.

Los documentos de gestión como todos sabemos tienen que empezar con el Reglamento de Organización y Funciones, este reglamento está completamente desfasado, tiene muchos años de aprobación; sin embargo, tenemos varios cuadros de asignación de personal que se han aprobado en los diversos años sin la aprobación del nuevo ROF.

Este Reglamento de Organización y Funciones del hospital tiene el nuevo, está proponiéndose en esta mesa, consta de 53 artículos, 05 disposiciones complementarias y una disposición final.

Este Reglamento es un reglamento bastante ágil, un reglamento en el cual nos vamos a basar para poder nosotros realizar todos los documentos de gestión posterior.

En cuanto al Cuadro de Asignación de Personal, en estos momentos estamos presentando la propuesta de un total de 521 cargos, de estos 521 cargos 304 están aprobados, 300 ya estaban antes y 04 son nuevos por el nombramiento de los 04 últimos trabajadores de este año y tenemos 217 plazas previstas, lo cual da un total de 521, estas plazas previstas que son 217 se han logrado conseguir como ustedes tienen conocimiento el presupuesto para poder acceder a 193 nuevas plazas, es decir 193 de estas plazas previstas ya cuentan con el presupuesto desde hace 02 meses y estamos colocando 23 plazas previstas más que no tienen presupuesto, debido a que si nosotros solamente tuviéramos las 193 previstas una vez cobaturadas nos quedaríamos sin ninguna plaza prevista nada más y esto nos bloquearía el poder acceder a nuevo presupuesto, al nombramiento de las nuevas leyes como están saliendo para nuevos médicos y para los no profesionales; estas plazas están divididas en las diversos direcciones y departamentos del hospital.

1. La Dirección Ejecutiva, tiene 03 plazas ocupadas y 02 previstas.
2. La Oficina de Planeamiento Estratégico, tiene 04 plazas ocupadas y 02 previstas.
3. La Oficina de Epidemiología, Salud Ambiental y Calidad tiene 05 plazas ocupadas y 03 previstas.



ORDENANZA REGIONAL

S.E. 21.SETIEMBRE.2012

'APROBAR EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES - ROF DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PISCO'

4. La **Oficina de Administración** tiene 33 plazas ocupadas, aparentemente serían muchas pero debemos considerar en esta oficina de administración engloba no solamente a administración propiamente dicha, sino también a la Unidad de Personal, la Unidad de Economía, la Unidad de Logística, la Unidad de Mantenimiento, es decir son varias unidades que constituyen esta oficina.

5. **Estadística e Informática** tiene 12 plazas ocupadas y 02 previstas.

6. **Docencia e Investigación**, 04 plazas ocupadas, 01 prevista.

7. La **Unidad de Seguros** que es importante en una institución de salud, no tiene ninguna plaza ocupada y estamos previendo 04 plazas para tal fin y como ustedes se dan cuenta en la diapositiva hemos colocado un poco aparte la **Oficina de Control Institucional** que tiene 03 plazas ocupadas y 02 previstas y la hemos puesto aparte porque el jefe de esta oficina mediante norma legal que ya todos conocemos, depende directamente de la Contraloría General de la República y por lo tanto ese es el motivo por lo cual lo hemos puesto separado pero pertenece al organigrama del hospital.

En cuanto a los departamentos que vienen a ser la parte asistencial en sí, nosotros tenemos varios departamentos en el hospital:

1. **Medicina** tiene 12 plazas ocupadas y 16 previstas.

2. **Cirugía** 15 plazas ocupadas, 09 previstas.

3. **Pediatría** 16 ocupadas y 11 previstas.

4. **Ginecología** 27 ocupadas y 15 previstas.

5. **Odontología** 05 ocupadas, 03 previstas.

6. **Enfermería** 107 plazas ocupadas y 56 previstas.

7. **Emergencia y Cuidados Críticos** es un nuevo departamento que nosotros lo estamos colocando en nuestro CAP y nuestro ROF, es debido a que tienen sus propias instalaciones, su propio equipamiento y funcionalmente debe con las disculpas del caso y la redundancia funcionar así, entonces por eso es de que tiene 11 plazas ocupadas y 15 previstas.

8. **Anestesiología, Centro Quirúrgico, Recuperación** tiene 05 plazas ocupadas y en estos momentos el redimensionamiento del hospital ha permitido que contemos con 04 salas de operaciones y con 05 personas es imposible hacer funcionar las 04 salas de operaciones, por eso se está previendo 11 plazas más, con la finalidad de poder nosotros por lo menos hacer que trabajen 04 de esas 05 sala de operaciones de manera simultánea.

8. **Patología Clínica, Anatomía Patológica y Banco de Sangre**, sumamente importante en una institución tiene 14 plazas ocupadas y 29 previstas.

9. **Diagnóstico por Imágenes**, tiene 06 plazas ocupadas y 08 previstas.



ORDENANZA REGIONAL

S.E. 21.SETIEMBRE.2012

'APROBAR EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES - ROF DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PISCO'

10. Apoyo al Tratamiento: este departamento tiene los servicios de Nutrición, Servicio Social, Psicología y Farmacia donde hay 24 plazas ocupadas y 23 previstas, esto hace el total que hemos mencionado al inicio de 304 plazas ocupadas y 217 previstas, es toda la exposición señor Consejero Delegado, consejeros con la finalidad de que ustedes puedan tener conocimiento y hacer las preguntas correspondientes.

EL SR. JOSÉ MARÍA ECHAIZ CLAROS, CONSEJERO DELEGADO DEL CONSEJO REGIONAL DEL GORE-ICA PARA EL AÑO 2012: Correcto, señores consejeros sí es que interviene el Gerente de Planificación con su exposición y luego las interrogantes el cual se refiere las preguntas de la consejera Luz Torres y los señores consejeros que quieran, o intervenimos con las interrogantes al Dr. Montalvo y luego el Gerente de Planificación, pongo a consideración.

La Consejera TORRES: Yo creo que después de que intervenga el Lic. Flores podríamos hacer las interrogantes.

EL SR. JOSÉ MARÍA ECHAIZ CLAROS, CONSEJERO DELEGADO DEL CONSEJO REGIONAL DEL GORE-ICA PARA EL AÑO 2012: Correcto, invitamos al Gerente de Planificación.

EL DR. HÉCTOR MONTALVO MONTOYA, DIRECTOR EJECUTIVO DE LA UNIDAD EJECUTORA 405 HOSPITAL SANTA MARÍA DEL SOCORRO DEL GORE-ICA: Muchas gracias Consejero Delegado.

EL ECON. CARLOS FLORES HERNÁNDEZ, GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL DEL GORE-ICA: Señor Consejero Delegado, señores consejeros, señores funcionarios y a todos los presentes buenos días.

Sí me permiten, voy a ser lo más breve posible respecto al asunto que nos está convocando a esta reunión que es la aprobación del ROF y CAP del Hospital San Juan de Dios de Pisco y del Hospital Socorro, con esto creo que voy a poder dar respuesta por su intermedio Consejero Delegado a la consejera Luz Torres en el sentido de que lo solicitado en lo que respecta la aprobación del ROF y CAP realmente se basa en cuatro puntos (ininteligible) identificados plenamente como son la Ley 29812 de Presupuesto del año fiscal 2012 en donde establece claramente en su art. 19º que se autoriza la contratación de



ORDENANZA REGIONAL

S.E. 21.SETIEMBRE.2012

'APROBAR EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES - ROF DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PISCO'

personal asistencial y administrativo para los nuevos establecimientos de salud, los hospitales regionales y los hospitales que han sido recategorizados y redimensionados, también a la vez nos amparamos en el D.S. N° 117 del Ministerio de Economía y Finanzas que es la máxima autoridad respecto al manejo de los recursos presupuestarios, entonces el Ministerio de Economía y Finanzas autoriza una transferencia de partidas para estos establecimientos que menciono el Hospital Socorro y el Hospital San Juan de Dios de Pisco en la genérica 2.1 para la contratación de Personal tanto administrativo, asistencial; el informe que nos amparamos es el informe 034-2012-PCM de la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, en vista de la solicitud sobre la excepcionalidad al D.S. 043-2004-PCM en la cual nos indican que por nivel de jerarquía nosotros nos podemos sustentar y fundamentar en la ley del presupuesto para el año fiscal 2012 donde establece la contratación de este personal para el caso de estos hospitales que han sido redimensionados, (ininteligible) definitivamente se sustenta no solamente la aprobación del CAP sino también la modificación del ROF puesto que al haber mayor personal vamos a tener mayores funciones y se va a tener que fortalecer la (ininteligible).

Por último la necesidad real que corresponde al Ministerio de Economía y Finanzas (ininteligible) respecto a la necesidad (ininteligible) oferta de la salud al encomendar a estos hospitales con este personal en beneficio de los pobladores de la región.

Para hacer hincapié respecto a la inquietud por su intermedio Consejero Delegado a la consejera Luz Torres, una de las conclusiones es cierto, podemos apreciar que en primer punto establecemos que existen las observaciones de parte de Desarrollo Sistémico pero también el siguiente punto es que en base al punto que les acabo de explicar es que la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto como responsable se sustenta y solicita la aprobación del ROF y CAP de los hospitales en mención consejero.

EL SR. JOSÉ MARÍA ECHAIZ CLAROS, CONSEJERO DELEGADO DEL CONSEJO REGIONAL DEL GORE-ICA PARA EL AÑO 2012: Las preguntas, interrogantes de los señores consejeros. Tiene el uso de la palabra consejera Luz Torres.

La Consejera TORRES: Por su intermedio, Consejero Delegado, quisiera que me explique el Lic. Flores, en el informe del Lic. Oliva en sus análisis y conclusiones en el 2.5 indica el D.S. N° 117-2012 sobre el monto de 12



ORDENANZA REGIONAL

S.E. 21.SETIEMBRE.2012

'APROBAR EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES - ROF DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PISCO'

millones 835 mil 470, en el informe de usted que envía usted al Gerente General en el punto b) en el oficio 183 indica el mismo D. S. N° 117-2012 pero con un monto de 1 millón 444 mil 680, entonces yo quisiera que me explique por qué ese mismo decreto tiene diferentes montos presupuestales.

EL ECON. CARLOS FLORES HERNÁNDEZ, GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL DEL GORE-ICA: Por su intermedio Consejero Delegado, lo que pasa es que el asesor está hablando del importe total que se consiguió para los tres hospitales, el Hospital Regional, San Juan de Dios de Pisco y Socorro en dos genéricas 2.3 Bienes y Servicios y 2.1, aquí en mil formas le estoy hablando realmente a lo que compete, a la transferencia para la genérica 2.1 para la contratación de personal, es por eso esa diferencia.

La Consejera TORRES: Lic. por su intermedio Consejero Delegado, no ha habido forma que usted haya enviado este documento al Gerente General y es preocupante, tendríamos que ser claros que no es un manejo económico de nosotros y tampoco estamos en contra de una aprobación que es de impacto regional lo que es salud prioridad de la vida pero acá tampoco en lo que es conclusiones claramente usted indica que está negando rotundamente la aprobación la Sub Gerencia de Desarrollo Sistémico, entonces está presentando un documento al Gerente General dada una opinión técnica de un funcionario inmerso al Gobierno Regional donde indica claramente lo que le acabo de indicar, usted como Gerente cómo ha permitido de que esté en las conclusiones deliberantes para poder hoy día aprobar un tema de impacto regional salud pueda usted poner en este oficio 133 ese tipo de expresión o palabra porque tenemos que hablar claro asumimos o no asumimos responsabilidad pero acá usted en conclusiones indica acá que niega rotundamente este oficio porque está poniendo el oficio incluido el D.S. 043-2004 y 043-2006, entonces yo quisiera que usted como Director de Presupuesto y Planificación asumamos responsabilidades y seamos claros en la exposición de esta aprobación porque no podemos ser subjetivos en un tema tan importante que es la salud.

EL ECON. CARLOS FLORES HERNÁNDEZ, GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL DEL GORE-ICA: Por su intermedio Consejero Delegado, quisiera aclarar creo que no me está entendiendo la consejera en el sentido de que el punto 2 se pone en qué se basa la negación de la Sub Gerencia de Desarrollo Sistémico pero la opinión del suscrito y esto está quedando grabado



ORDENANZA REGIONAL

S.E. 21.SETIEMBRE.2012

"APROBAR EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES - ROF DEL
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PISCO"

y lo hemos venido trabajando es de que se declare procedente la aprobación de este ROF y CAP en base a la explicación que les he dado, en base a estos cuatro puntos consejera Luz Torres.

La Consejera TORRES: Conforme Consejero Delegado.

EL SR. JOSÉ MARÍA ECHAIZ CLAROS, CONSEJERO DELEGADO DEL CONSEJO REGIONAL DEL GORE-ICA PARA EL AÑO 2012: Alguna otra interrogante para poder pasar ya a la exposición del Hospital San Juan de Dios, y luego ya someter los dos ROF's y CAP's a votación. Tiene el uso de la palabra consejero Juan Andía.

El Consejero ANDÍA: Consejero Delegado, señores funcionarios tengan ustedes muy buenos días. Consejero Delegado yo creo que es propicia la oportunidad para hacer un llamado de atención a quien corresponda porque este tema ya se ha discutido anteriormente y precisamente hubo una posición de quien habla y una abstención respecto de la no aceptación de la aprobación del CAP debido a que no se había presentado ni se había aprobado el ROF, hoy después de muchos días se está postergando este tema, creo que esto no puede dejarse pasar por alto y se debe hacer presente para que en lo sucesivo tanto los miembros del hospital y los de la Gerencia de Presupuesto tengan presente los procedimientos que se deben de contemplar y asimismo hacer presente Consejero Delegado para que los órganos que correspondan de acuerdo a las disposiciones si bien es cierto ya hemos visto que el artículo 19º existe ya una respuesta de parte del Ministerio de la Dirección General de Presupuesto Público respecto al artículo 19º de la Ley de Presupuesto para este año y es claro en cuanto acepta pues la contratación para aquellos hospitales que han sido redimensionados y este es el caso del Hospital Santa María del Socorro que creo que no debemos pasar por alto los procedimientos que conllevan a la aprobación de los documentos de gestión y nosotros en salvaguarda de la legalidad si bien es cierto ya hemos emitido el documento revisando la documentación, cabe indicar pues de que necesariamente los proyectos de CAP y de ROF deben estar visados por la Oficina de Asesoría Jurídica por lo cual solicito que previa a la aprobación se regularicen esta situación a fin de poder agilizar, yo creo que lo demás ya ha sido sustentado, ya ha sido debatido y ya hemos expuesto nuestra posición respecto de la necesidad que se tiene que contar con mayor personal tanto en los hospitales Santa María del Socorro como el de San Juan de Dios de Pisco a fin de poder atender con mayor eficiencia a todos los ciudadanos de esta



ORDENANZA REGIONAL

S.E. 21.SETIEMBRE.2012

APROBAR EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES - ROF DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PISCO

región; en consecuencia Consejero Delegado, quiero dejar sentada mi posición porque para mí fue incómodo en la sesión anterior tener que abstenerme y seguramente quedar ante la población que me estaba negando a aceptar o aprobar un CAP que era en beneficio de la población y hoy se ratifica esa posición era la correcta porque sino no estaríamos creyendo discutiendo la aprobación del ROF y CAP de este hospital, esto debe de conllevar a una mayor atención en los futuros documentos que lleguen al Pleno del Consejo Regional, muchas gracias.

EL SR. JOSÉ MARÍA ECHAIZ CLAROS, CONSEJERO DELEGADO DEL CONSEJO REGIONAL DEL GORE-ICA PARA EL AÑO 2012: Gracias al consejero por su observación, en estos momentos ya la Oficina de Asesoría Legal está visando los cuadros de ROF y CAP que corresponden al Socorro y San Juan de Dios, para someter a votación.

Muy bien señores consejeros vamos a proceder ya con la invitación al Director del Hospital San Juan de Dios, Dr. Arturo Franco para que haga el sustento de la modificación del ROF y del CAP del Hospital San Juan de Dios, los señores consejeros que estén de acuerdo sírvanse levantar la mano.

Sometida a votación la propuesta, fue **APROBADA** por unanimidad.

EL DR. FRANCISCO ARTURO FRANCO ROBLES, DIRECTOR EJECUTIVO DE LA UNIDAD EJECUTORA 404 HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PISCO DEL GORE-ICA: Buenos días señor Consejero Delegado, señores consejeros en primer lugar para las disculpas del caso en la tardanza, vengo de la ciudad de Pisco, nosotros somos un ente de salud y tenemos que estar prestos a lo que acontece en lo que es el sector, les debo de comunicar a ustedes como consejeros del departamento de que la demora se debe a que estamos disponiendo, hemos detectado de un brote de un caso de tos convulsiva en la villa FAP de Pisco y antes de venir nos comunicaron que había otra caso en la villa Túpac Amaru, haciendo las indagaciones del caso hemos dispuesto de que se haga la investigación pertinente, hemos detectado que es una niña de dos meses que fue derivada a la ciudad de Lima, pero gracias a Dios ya está fuera de peligro inclusive no pudo manejar el Hospital de la FAP y pasó al Hospital Rebagliati y ya está fuera de peligro, fue entubada y la otra niña de tres meses de la villa de Túpac Amaru y lo curioso del caso es que haciendo la investigación rápida hemos detectado que las dos niñas nacieron en EsSalud en Pisco y por ahí puede estar el asunto pero aun así nosotros como



ORDENANZA REGIONAL

S.E. 21.SETIEMBRE.2012

'APROBAR EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES - ROF DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PISCO'

ente de salud hemos puesto nuestra maquinaria de este inmediatamente es que están haciendo un bloqueo vacunando a todos los niños de la villa FAP y los he dejado vacunando allá en la villa FAP, estos casos no ameritan consentimiento de los padres se tienen que vacunar sí o sí y por eso es la tardanza señores consejeros espero que comprendan el por qué de esto.

Para iniciar debo de comunicar que en el mes de julio nosotros recibimos una partida S/. 1'444,680.00 en la 2.1 para lo que significa contratación de personal, nosotros desde esa fecha no hemos podido hacer uso de ese dinero por los inconvenientes que ha habido en la aprobación de nuestro CAP, deben saber ustedes que hay una gran expectativa de parte de la población de Pisco porque hasta el momento no podemos contratar a los médicos especialistas que requiere la provincia, ese es el motivo por la cual estamos reunidos en esta mañana para poder el día de hoy solucionar estos impases que han habido de repente por algunos problemas documentarios por algunas opiniones a veces encontradas pero creo que hoy día tenemos que llegar a un (ininteligible) final.

Estas son pistas de nuestro nuevo hospital algunas tomas de nuestro nuevo Hospital San Juan de Dios de Pisco, que también los ambientes que significa pues son tres o cuatro veces más de lo que teníamos antes en el hospital antiguo.

Este es nuestro CAP, bases legales que ya lo conocemos que sería ocioso redundar en esto y quiero comunicarle junto con nuestro CAP ha sido presentado nuestro ROF en su debida oportunidad.

Esta es la estructura orgánica de nuestro CAP como en toda Institución que está establecido por servicios y por departamentos, este es el organigrama del funcionamiento del hospital lo que tenemos actualmente.

Fundamentalmente nuestro cuadro de asignación del personal para el año 2012 es el siguiente, nosotros tenemos en el Órgano de Dirección tenemos un total de 05 plazas de las cuales están ocupadas 04 y están previstas 01.

En el Órgano de Control Institucional tenemos un total de 06 de las cuales están ocupadas 04 y también tenemos previstas 01 plaza.

En la Unidad de Planeamiento Estratégico, de igual manera tenemos un total de plazas de 05, 04 están ocupadas y 01 está prevista.

En la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental tenemos un total de 07 plazas, actualmente están ocupadas 06 plazas y están previstas 05.

En la Dirección de Administración tenemos un total de 43 plazas, actualmente hay ocupadas 32 plazas y están previstas 10 plazas.



ORDENANZA REGIONAL

S.E. 21.SETIEMBRE.2012

APROBAR EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES - ROF DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PISCO

La unidad Estadística e Informática un servicio bastante importante en nuestra Institución, tenemos un total de 05 plazas, 04 ocupadas, 01 prevista. Otra unidad que va de la mano con Estadística es la unidad de Apoyo a la Docencia de Investigación, en la cual tenemos 04 plazas en total de las cuales están ocupadas 03 y 01 plaza está prevista.

En el servicio de Medicina ya los servicios asistenciales tenemos un total de 19 plazas en total, 05 ocupadas, 14 plazas previstas.

En el servicio de Cirugía y Anestesiología tenemos 20 plazas totales de las cuales están ocupadas solamente 12 y están previstas 08 plazas.

En el servicio de Pediatría tenemos en total de 09 plazas ocupadas están 06 y están previstas 03 plazas.

En el servicio de Gineco Obstetricia tenemos un total de 23 plazas, ocupadas están 18 y están previstas 05 plazas.

En el servicio de Odontología tenemos en total de 04 plazas, 03 están ocupadas y 01 está prevista.

En el Departamento de Enfermería, otro sector importante tenemos nosotros un total de 125 plazas, están ocupadas solamente 88 tenemos previstas 37 plazas.

En el Servicio de Emergencia en total tenemos 20 plazas, 19 están ocupadas y tenemos 01 plaza prevista.

En los servicios de Apoyo al Diagnóstico tenemos 20 plazas en total, ocupadas a la actualidad son 10 y 10 plazas están previstas.

En el servicio de Apoyo al Tratamiento tenemos un total de 348 plazas ocupadas 245 y están previstos 103 en total.

Quiero hacer mención de que si hay alguna variación en cuanto a lo que es el CAP anterior hasta el mes de marzo, era porque estábamos todavía se aprobó el CAP anterior pero el hospital ha sido redimensionado y como tal para el funcionamiento requiere de mayor cantidad de personal, quiero manifestarlo que deben de saber ustedes, nosotros en nuestro hospital lamentablemente estamos actuando anteriormente a veces cuando las normas son específicas, porque tenemos por necesidad de servicio tenemos que saltarnos algunas cosas por ejemplo; están normados que las guardias debe de ser de 12 horas, pero sin embargo por el escaso personal que tenemos, tenemos la necesidad de servicio tenemos que trabajar 24 horas seguidas porque no tenemos la cantidad de personal suficiente para poder atender a los pacientes, y aún más en otros hospitales hay un médico por servicio de emergencia que hace las emergencias en las guardias y otro médico en hospitalización, yo les quiero decir lo que hace un médico de Pediatría en nuestro hospital, en nuestro



ORDENANZA REGIONAL

S.E. 21.SETIEMBRE.2012

APROBAR EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES - ROF DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PISCO

hospítal el médico de (ininteligible) 8 de la mañana y tiene que pasar visita al servicio de Neonatología y Pediatría, tiene que atender las emergencias que se presentan durante las 24 horas, tiene que ir a la sala de operaciones a recibir a los niños que nacen por cesárea, tiene que ir a sala de parto para recibir a los niños que nacen por parto normal, ese es el trabajo que hace un médico de Pediatría en el Hospital San Juan de Dios, por decirlo de Pediatría que yo soy Pediatra esa es mi realidad, entonces lo que hemos hecho es solamente tratar de cubrir sin pensar en otra cosa solamente no en categorización sino solamente en lo que es redimensionamiento de nuestro hospital, entonces yo quisiera señores consejeros que tengan en cuenta esto, hemos presentado los documentos pertinentes tanto el ROF como el CAP, espero que entiendan la necesidad sobre todo la inquietud, la aspiración, lo que hemos despertado la población de Pisco que está esperando cuándo empiezan nuestros especialistas a trabajar en este nuevo hospital gracias.

EL SR. JOSÉ MARÍA ECHAIZ CLAROS, CONSEJERO DELEGADO DEL CONSEJO REGIONAL DEL GORE-ICA PARA EL AÑO 2012: Muchas gracias Dr. Arturo Franco, antes de entrar al debate quiero dar lectura al acta de sesión de la comisión y del Dictamen N° 004 que corresponde:

ACTA DE SESION DE LA COMISIÓN SALUD, POBLACIÓN, VIVIENDA Y SANEAMIENTO DEL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE ICA. En la ciudad de Ica, Provincia y Departamento de Ica a los diecinueve días del mes de Septiembre del año dos mil doce, siendo las 15.00 horas, se reunieron en la Sala de Sesiones del Consejo Regional, los señores Consejeros los miembros de la Comisión de Salud, Población, Vivienda y Saneamiento del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, Consejeros Regionales: Señor José María Echaiz Claros, en su calidad de Presidente; Ing. Juan Pedro Andía Morón, en su calidad de vicepresidente y el Sr. Carlos Oliva Fernández Prada, como Secretario; con la finalidad de evaluar el expediente administrativo que se adjuntan y cuyos antecedentes se consignan en el correspondiente dictamen.

Luego de la deliberación de sus miembros, así como la lectura de las normas citadas **SE APROBÓ** por **UNANIMIDAD** el Dictamen N° 004-2012-CSPVS/CRI.

Dictamen recaído sobre el expediente administrativo actuado con Oficio N° 691-2012-GORE-ICA de fecha 19/09/2012, Presidencia del Gobierno Regional de Ica; que contiene la petición sobre aprobación por el Pleno de Consejo Regional mediante Ordenanza Regional del Proyecto del Reglamento de



ORDENANZA REGIONAL

S.E. 21.SETIEMBRE.2012

APROBAR EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES - ROF DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PISCO

Organización y Funciones - ROF y Cuadro de Asignación de Personal - CAP del Hospital del Hospital San Juan de Dios de Pisco, en el marco de lo dispuesto en el Art. 19° de la N° 29812 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012" y el D.S. N° 117-2012-EF.

CONCLUSIONES:

En atención a las consideraciones expuestas invocando Ley N° 29812 "Ley de Presupuesto para el año 2012" en su artículo 19°; el Decreto Supremo N° 117-2012-EF de fecha 06 de julio de 2012 se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto para la Unidad Ejecutora 404 Hospital San Juan de Dios de Pisco el monto de S/1'444,680.00 nuevos soles en la Genérica de Gastos 2.1. Personal y Obligaciones Sociales la cual estaría sustentando la modificación no solo de CAP sino también de las funciones del ROF por el incremento de personal y la operatividad del funcionamiento fortaleciendo el nivel de atención, el D.S. N° 043-2006-PCM, aprueba los lineamientos para la elaboración del Reglamento de Organización y Funciones- ROF, de parte de la entidades de la Administración Pública; el D.S. N° 043-2004-PCM Artículos 14° y 15° de los Lineamientos para la elaboración y aprobación del Cuadro para Asignación de Personal - CAP de las Entidades de la Administración Pública mediante Ordenanza Regional; los informes favorables de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, luego del estudio y revisión de los documentos presentados la Comisión de Salud, Población, Vivienda y Saneamiento del Gobierno Regional de Ica **HA DICTAMINADO POR UNANIMIDAD :**

PRIMERO.- Aprobar el texto del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital San Juan de Dios de Pisco, documento de gestión institucional que ha sido elaborado por el área de Racionalización que consta de **48° Artículos, 05 Disposiciones Complementarias y Una Final**, el mismo que se encuentra debidamente visado por las áreas competentes y que en anexo forma parte del presente expediente. **SEGUNDO.-** Aprobar la modificación del Cuadro de Asignación de Personal (CAP) del Hospital San Juan de Dios de Pisco, que consta de **348** (Trescientos Cuarenta y Ocho) cargos, distribuidos en **245** (Doscientos Cuarenta y Cinco) ocupados y **103** (Ciento Tres) previstos.

TERCERO.- Recomendar al Pleno del Consejo Regional, la derogatoria de la Ordenanza Regional N° 007-2012-GORE-ICA, de fecha 31 de julio del 2012, y la aprobación el presente ROF y CAP del Hospital San Juan de Dios de Pisco, mediante nueva Ordenanza Regional conforme al texto de la Fórmula Legal que se adjunta al presente, en la próxima sesión extraordinaria previa sustentación del dictamen correspondiente por el Presidente de la Comisión.



ORDENANZA REGIONAL

S.E. 21. SEPTIEMBRE. 2012

APROBAR EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES - ROF DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PISCO

Señores, dejo a consideración del Pleno para las interrogantes en lo que corresponda al Hospital San Juan de Dios de Pisco. Para comunicarle que el Gerente de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud ya ha visto los cuadros tanto en lo que corresponde a San Juan de Dios como Santa María del Socorro. Hacemos de conocimiento que ya contamos con el proyecto de ordenanza, si no hay alguna interrogante para que en todo caso de lectura el señor Secretario a los proyectos de Ordenanza.

Tiene la palabra consejero Arturo Ramos.

El Consejero RAMOS: Consejero Delegado por su intermedio quiero felicitar y agradecer también a la vez al Lic. Flores, Gerente de Planeamiento, Presupuesto como también al Dr. Martín Oliva de Asesoría Jurídica, quien a pesar de haber dado todo sus informes donde Desarrollo Sistémico niega de que se apruebe el ROF y el CAP ustedes han sabido con valentía asumir esa responsabilidad al igual que los colegas consejeros regionales.

EL SR. JOSÉ MARÍA ECHAIZ CLAROS, CONSEJERO DELEGADO DEL CONSEJO REGIONAL DEL GORE-ICA PARA EL AÑO 2012: Diría más que responsabilidad una obligación en cuanto tiene que corresponder a interpretaciones y más bien un llamado de atención a Desarrollo Sistémico al Ing. Peña por esta negativa y de entorpecer las funciones porque llevamos dos años tratando de aprobar los documentos de gestión de estos hospitales y que perjudica teniendo ya la documentación tanto del Decreto Supremo N° 117 que aprueba el presupuesto, la interpretación por parte de la PCM en cuanto a la ley de presupuesto, entonces ya es un tema de negativa de esta oficina así que en todo caso un llamado de atención a esa oficina. Tiene el uso de la palabra consejero Juan Andía.

El Consejero ANDÍA: Si Consejero Delegado, para por su intermedio indicar yo creo que todos los profesionales de las diversas áreas merecen el respeto necesario pero las opiniones son valederas porque a fin al cabo son la interpretación personal de cada funcionario y que como tal es válido lo que pueden opinar, pero creo que quienes tienen que decidir es el Pleno del Consejo Regional y lo que nos ha llevado a la comisión por unanimidad dictaminar a favor de la aprobación del ROF y el CAP está direccionado a mejorar la atención del ciudadano de la región Ica, está direccionado a querer mejorar la



ORDENANZA REGIONAL

S.E. 21.SETIEMBRE.2012

'APROBAR EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES - ROF DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PISCO'

salud de los pobladores, eso lo que ha primado y eso es lo que hemos evaluado y hemos recogido por supuesto aquellas opiniones que favorecen esa buena relación entre hospitales y comunidad, entre gobierno regional y comunidad porque la población espera de ello porque la población espera de las mejoras en el sector salud y ello hemos evaluado y lo hemos tenido claro desde un inicio respecto del sustento que da el artículo 19 la ley de presupuesto para el año 2012; sin embargo, respetando las opiniones de los diferentes sectores y recogiendo lo que a nuestro entender va en beneficio de la población es que creemos que se debe de aprobar el ROF y el CAP de estos dos hospitales que va direccionado a la mejora de la atención del usuario es decir al paciente, yo no quiero decir otra cosa Consejero Delegado y que bueno que se haya corregido lo anterior y ahora sí se puede contar con estos documentos de gestión que conlleve pues a los directores y a los funcionarios de cada uno de los hospitales a tener que realizar las acciones administrativas que correspondan a fin de poder agilizar esa mejora de cada una de los hospitales, creemos que a veces que cuando tenemos que tomar decisiones hay que poner en la balanza muchos aspectos, hoy creo que debe primar el aspecto de mejora la salud de la región Ica, y esto de aprobar el ROF y de aprobar el nuevo CAP de ambos hospitales va contribuir definitivamente a mejorar la salud de los pobladores de la región Ica, principalmente de Ica y de Pisco muchas gracias.



EL SR. JOSÉ MARÍA ECHAIZ CLAROS, CONSEJERO DELEGADO DEL CONSEJO REGIONAL DEL GORE-ICA PARA EL AÑO 2012: De acuerdo también para poner en conocimiento a través de los medios la población de que la situación pese a que no ha cumplido con las 48 horas de anticipación como lo estipula el reglamento, hemos estado el día de ayer con carácter de urgencia de esta sesión dado que conlleva este nuevo Reglamento de Organización y Funciones y el Cuadro de Asignación del Personal tanto para los Hospitales del Socorro como San Juan es de suma importancia para su desarrollo que ya manifestaron los consejeros pero que el Consejo en Pleno al llamado ante esta situación se constituye inmediatamente en una actitud de disponibilidad en favor de la población que también tiene su importancia. Señores consejeros vamos a solicitar al Secretario de Consejo para que de lectura del primer proyecto que corresponde al Hospital Santa María de Socorro en los actos resolutivos.

EL ABOG. JOSÉ FERNANDO VALDEZ LOYOLA, SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL DEL GORE-ICA: Proyecto de Ordenanza Regional

ORDENANZA REGIONAL

S.E. 21.SETIEMBRE.2012

APROBAR EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES - ROF DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PISCO

que aprueba el ROF y el CAP del Hospital Santa María del Socorro de Ica, del Gobierno Regional de Ica, parte resolutive: **ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Hospital "Santa María del Socorro de Ica", documento de gestión institucional que consta de cincuenta y tres (53) Artículos, 05 Disposiciones Complementarias y una Disposición final, texto debidamente visado por las instancias competentes del Gobierno Regional de Ica que en documento anexo forma parte de la presente Ordenanza Regional. **ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) del Hospital Santa María del Socorro, que consta de 521 (Quinientos Veintiún) cargos; distribuidos en 304 (Trescientos Cuatro) ocupados y 217 (Doscientos Diecisiete) previstos, que en anexo al presente, forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional. **ARTÍCULO TERCERO.- DISPOSICIÓN DEROGATORIA Y MODIFICATORIA: DERÓQUESE** la Ordenanza Regional N° 006-2012-GORE-ICA, de fecha 31 de Julio del 2012 y modifíquese la Ordenanza Regional N° 0002-2012-GORE-ICA, en la parte pertinente que alude al hospital antes indicado y toda normatividad que se oponga a la presente Ordenanza Regional. **ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia General Regional; la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; la Gerencia de Desarrollo Social; la Dirección Regional de Salud de Ica y la Dirección del hospital competente, para que cumpla la presente Ordenanza Regional. **ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR y DIFUNDIR** la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Electrónico de la Institución, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Comuníquese al Señor Presidente del Gobierno Regional de Ica, para su promulgación.

SR. JOSÉ MARÍA ECHAÍZ CLAROS

CONSEJERO DELEGADO

CONSEJO REGIONAL DE ICA

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

ABOG. ALONSO ALBERTO NAVARRO CABANILLAS

PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE ICA

EL SR. JOSÉ MARÍA ECHAÍZ CLAROS, CONSEJERO DELEGADO DEL CONSEJO REGIONAL DEL GORE-ICA PARA EL AÑO 2012: Señores consejeros, si hubiese alguna objeción en cuanto a la redacción al proyecto de



ORDENANZA REGIONAL

S.E. 21.SETIEMBRE.2012

"APROBAR EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES - ROF DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PISCO"

Ordenanza sino para someterlo ya a votación. Bien, los señores consejeros que estén de acuerdo en la aprobación del proyecto de ordenanza en su artículo primero al artículo cuarto según descrito por el señor Secretario de Consejo sírvanse levantar la mano.

Sometida a votación la propuesta, fue **APROBADA** por unanimidad.

Segundo Proyecto de Ordenanza señor Secretario.

EL ABOG. JOSÉ FERNANDO VALDEZ LOYOLA, SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL DEL GORE-ICA: Proyecto de Ordenanza Regional que aprueba el ROF y el CAP del Hospital San Juan de Dios de Pisco del Gobierno Regional de Ica. **ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Hospital San Juan de Dios de Pisco, documento de gestión institucional que consta de cuarenta y ocho (48) Artículos, 05 Disposiciones Complementarias y una Final, el mismo que se encuentra debidamente visado por las áreas competentes y que en anexo forma parte de la presente Ordenanza Regional. **ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** la Modificación del Cuadro de Asignación de Personal (CAP) del Hospital San Juan de Dios de Pisco, que consta de 348 (Trescientos Cuarenta y Ocho) cargos, distribuidos en 245 (Doscientos Cuarenta y Cinco) ocupados y 103 (Ciento Tres) previstos, en anexo al presente forma parte integrante de la Ordenanza Regional. **ARTÍCULO TERCERO.- DISPOSICIÓN DEROGATORIA Y MODIFICATORIA. DERÓQUESE** la Ordenanza Regional N° 007-2012-GORE-ICA, de fecha 31 de Julio del 2012, y modifíquese la Ordenanza Regional N° 002-2012-GORE-ICA, en la parte pertinente que alude al hospital antes indicado y toda normatividad que se oponga a la presente Ordenanza Regional. **ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia General Regional; la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; la Gerencia de Desarrollo Social; la Dirección Regional de Salud de Ica y la Dirección del hospital competente, para el cumplimiento de la presente Ordenanza Regional. **ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR y DIFUNDIR** la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Electrónico de la Institución, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. Comuníquese al Señor Presidente del Gobierno Regional de Ica, para su promulgación.

SR. JOSÉ MARÍA ECHAÍZ CLAROS



ORDENANZA REGIONAL

S.E. 21.SETIEMBRE.2012

*APROBAR EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES - ROF DEL
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PISCO*

CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL DE ICA
POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

ABOG. ALONSO ALBERTO NAVARRO CABANILLAS
PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE ICA

EL SR. JOSÉ MARÍA ECHAIZ CLAROS, CONSEJERO DELEGADO DEL
CONSEJO REGIONAL DEL GORE-ICA PARA EL AÑO 2012: Señores
consejeros si hubiese algún interrogante o objeción en cuanto a la redacción.
Tiene el uso de la palabra consejero Juan Andía.

El Consejero ANDÍA: No sé si es error de lectura o de digitación si pudiera dar
lectura nuevamente al artículo tercero del proyecto de Acuerdo por favor.

EL ABOG. JOSÉ FERNANDO VALDEZ LOYOLA, SECRETARIO DEL
CONSEJO REGIONAL DEL GORE-ICA: Lectura al Artículo Tercero el
proyecto de Ordenanza Regional del ROF y el CAP del Hospital San Juan de
Dios de Pisco. ARTÍCULO TERCERO.- DISPOSICIÓN DEROGATORIA Y
MODIFICATORIA. DERÓQUESE la Ordenanza Regional N° 007-2012-
GORE-ICA, de fecha 31 de Julio del 2012, y modifíquese la Ordenanza
Regional N° 0002-2012-GORE-ICA, en la parte pertinente que alude al
hospital antes indicado y toda normatividad que se oponga a la presente
Ordenanza Regional.



EL SR. JOSÉ MARÍA ECHAIZ CLAROS, CONSEJERO DELEGADO DEL
CONSEJO REGIONAL DEL GORE-ICA PARA EL AÑO 2012: Alguna otra
objeción para ya someterlo a votación bien los señores consejeros que estén de
acuerdo con la aprobación del Proyecto de Ordenanza desde su artículo
primero al artículo quinto ya descrito ya por el señor Secretario de Consejo, los
señores consejeros que estén de acuerdo sírvanse levantar la mano.

Sometida a votación la propuesta, fue **APROBADA** por unanimidad.

Señores consejeros siendo las once y siete de la mañana y no tenemos más
Agenda se da por concluida la sesión se levanta la sesión muchas gracias.

ORDENANZA REGIONAL

S.E. 21.SETIEMBRE.2012

"APROBAR EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES - ROF DEL
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PISCO"

Siendo las once horas con once minutos, a los veintiun días del mes de Setiembre del año dos mil doce, el Consejero Delegado del Consejo Regional de Ica para el año 2012, Sr. José María Echaíz Claros, dio por culminada la Sesión Extraordinaria de esta fecha.

